



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora**

**Reformas al Reglamento Interno de Créditos para la
Vivienda de FOVISSSTESON.**

Tomo CLXXXVIII
Hermosillo, Sonora

Número 37 Secc. IV
Lunes 7 de Noviembre del 2011



**ACTA 531 DE SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DIA
20 DE FEBRERO DE 2009.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:30 horas del día veinte de febrero del año dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto, los integrantes de la H. Junta Directiva, **CC. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSEN IBERRI**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; **C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA**, Representante del Poder Ejecutivo; **LIC. DANIEL NUÑEZ SANTOS**, Representante del Poder Legislativo; **LIC. IGNACIO ISLAS CONTRERAS**, Representante del Poder Judicial; **LIC. IGNACIO LORENZO ACUÑA VALENZUELA**, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **PROFR. FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ** y **PROFR. JAVIER OCHOA RIVERA**, Representantes de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **LIC. RAMON EDMUNDO MARQUEZ FELIX**, contándose además con la presencia de los **CC. C.P. ARTURO OLIVAS MOLINA**, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, de numeral octavo del Marco de Actuación de los Organos de Control y Desarrollo Administrativo*) y como invitados **C.P. MARLA MARIA RUIZ FIGUEROA**, Subdirectora de Finanzas; **LIC. JUAN CARLOS CORELLA BALDERRAMA**, Subdirector de Servicios Administrativos; **PROFRA. CARMEN MARIA LABORIN CUBILLAS**, Subdirectora de Prestaciones Económicas y Sociales; **DR. JOSE LUIS MARTINEZ DURAN**, Subdirector Médico; y **LIC. LUIS ALONSO GALAZ TAPIA**, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **531**, sesión que se desarrollará bajo la siguiente:

COTEJADO

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.



2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. Comisario Público Ciudadano, Lic. Jorge Luis Grijalva.

3.- Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.

4.- Lectura del Orden del Día por el Secretario Técnico, Lic. Ramón Edmundo Márquez Félix, y aprobación por los integrantes de la Junta Directiva.

5.- Aprobación del Acta de sesión de Junta Directiva ordinaria número 530.

6.- Informe del Director General, Lic. Otto Guillermo Clausen Iberri.

Contenido general del Informe:

I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

II.- Presentación de los estados financieros al día 31 del mes de diciembre del 2008.

III.- Presentación del Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal.

IV.- Presentación del Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

7.- Informe del Comisario Público Ciudadano, Lic. Jorge Luis Grijalva.

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

I. Presentación, discusión y aprobación de 62 solicitudes de Pensiones y Jubilaciones diversas.

II. Autorización de baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.

III. Autorización de compatibilidad de plazas.



- IV. Autorización de diversos nombramientos de trabajadores de confianza.
- V. Autorización del Reglamento de Becas, para la regulación de los procedimientos y la aplicación del programa de becas del Instituto, así como regular las facultades y funcionamiento de la Comisión Estatal de Becas y Subcomisiones Auxiliares.

9.- Asuntos Generales, y

Primero.- Creación e integración del Departamento de Auditorías Médicas adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos.

Segundo.- Modificación del Artículo 10 – BIS, Sección Segunda, inciso k), del Reglamento de Créditos para Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria, a efecto de hacer menos burocrático y engorroso el trámite de un crédito hipotecario.

Tercero.- Afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por los siguientes importes, utilidad \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y pérdida \$2'840,000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la aportación del 4% de las aportaciones para vivienda.

Cuarto.- Acuerdo de cancelación del adeudo por un monto de \$4'213,786.75 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), mismo que proviene del diferimiento de pago por aportaciones al Instituto que derivan de nominas de trabajadores temporales del Gobierno del Estado, en el ejercicio fiscal del año 2005.

10.- Clausura de Sesión.

En desahogo del primer punto de la orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del segundo punto de la orden del día, en ausencia del Comisario Público Ciudadano, el Presidente de la Junta Directiva declaró formalmente instalada la sesión por reunirse el quórum legal

3

Bldv. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

COTEJADO

[Handwritten signature]
SERVICIOS
DEL ESTADO
R.D.I.C.A.



CONSEJO DE AUDITORIA MEDICA



DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON Lic. Otto Guillermo Claussen Iberry	Presidente
COMISION DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE SON. Dr. Manuel Robles Linares Negrete	Consejero
COLEGIO DE MEDICOS GENERALES Y FAMILIARES Dr. Francisco Martínez Salva	Consejero
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SONORA C.P. Roberto Kitazawa Armendáriz	Consejero
DIRECTOR FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNISON DEPTO. DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Dra. María del Carmen Candia López	Consejero
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSSTESON Lic. Ramón Edmundo Márquez Félix	Secretario Técnico

COTEJADO

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la creación e integración del Departamento de Auditorías Médicas adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos.

Segundo Asunto.- Modificación del Artículo 10-BIS, Sección Segunda, inciso K), del Reglamento de Créditos para Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria, a efecto de hacer menos burocrático y engorroso el trámite de un crédito hipotecario.

Art. 10-BIS, sección II "AMPLIACION, REPARACION O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DEL TRABAJADOR, SIN GARANTIA HIPOTECARIA" articulo K:" Copia **certificada** de la escritura de la propiedad a la que se destinara el crédito.

Para quedar de la siguiente manera:

Art. 10-BIS, sección II "AMPLIACION, REPARACION O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DEL TRABAJADOR, SIN GARANTIA HIPOTECARIA" articulo K:" Copia de la escritura de la propiedad a la que se destinara el crédito.

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la modificación del Artículo 10-BIS, Sección Segunda, inciso k), del Reglamento de Créditos para Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria.





ACTA 534 DE SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2009.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día veintitrés de abril, del año dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto, los integrantes de la H. Junta Directiva, **CC. LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; **C.P. LUIS RAFAEL VALENZUELA ESPARZA**, Representante del Poder Ejecutivo; **LIC. DANIEL NUÑEZ SANTOS**, Representante del Poder Legislativo; **LIC. IGNACIO ISLAS CONTRERAS**, Representante del Poder Judicial; **LIC. IGNACIO LORENZO ACUÑA VALENZUELA**, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **PROFR. JAVIER OCHOA RIVERA**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **PROFR. FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **LIC. JORGE LUIS GRIJALVA**, Comisario Público Ciudadano y el Secretario Técnico de la Junta, **LIC. RAMON EDMUNDO MARQUEZ FELIX**, contándose además con la presencia de los **CC. C.P. ARTURO OLIVAS MOLINA**, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, de numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*) y como invitados **C.P. MARLA MARIA RUIZ FIGUEROA**, Subdirectora de Finanzas; **LIC. JUAN CARLOS CORELLA BALDERRAMA**, Subdirector de Servicios Administrativos; **PROFRA. CARMEN MARIA LABORIN CUBILLAS**, Subdirectora de Prestaciones Económicas y Sociales; **DR. JOSE LUIS MARTINEZ DURAN**, Subdirector Médico; y **LIC. LUIS ALONSO GALAZ TAPIA**, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Administrativo; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **534**, sesión que se desarrollará bajo la siguiente:

COPIADO
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
DAD JURIDICA
HERMOSILLO, SONORA

ORDEN DEL DIA

Bld. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



COMUNICADO

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C. Comisario Público Ciudadano, Lic. Jorge Luis Grijalva.
- 3.- Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.
- 4.- Lectura del Orden del Día por el Secretario Técnico, Lic. Ramón Edmundo Márquez Félix, y aprobación por los integrantes de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación del acta de sesión de Junta Directiva Ordinaria número 534.
- 6.- Informe del Director General, **LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ.**

Contenido general del Informe:

- I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.
- II.- Presentación de los estados financieros al día 28 del mes de febrero del 2009.
- III.- Presentación del Avance presupuestal febrero 2009.
- IV.- Presentación del Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Programa anual de obras.

7.- Informe del Comisario Público Ciudadano, **LIC. JORGE LUIS GRIJALVA.**

8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

- I. Presentación, discusión y aprobación de 44 solicitudes de Pensiones y Jubilaciones diversas.
- II. Autorización de baja de bienes muebles que por sus condiciones físicas deplorables han terminado su vida útil para el Instituto.

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



COTEJADO

- III. Autorización de diversos nombramientos de trabajadores temporales y de confianza.
- IV. Se hace del conocimiento a los miembros de la H. Junta Directiva y se solicita autorización para realizar el traspaso del presupuesto de Indemnización Global, que actualmente corresponde Departamento de Pensiones y Jubilaciones, para trasladarlo al Departamento de Créditos, y que en el Programa Operativo Anual, está contemplado que debe de pertenecer al Departamento de Pensiones y Jubilaciones, esto con el propósito de solventar una observación del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto.
- V. Autorización para la cancelación de saldo a favor, del Impuesto Sobre la Renta del periodo: enero a julio de 2005, por un importe de **\$4'606,353.93** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.).
- VI. Autorización para la cancelación de Crédito al Salario Pagado, pendiente de aplicar por el periodo: enero a julio de 2005, por un importe de **\$1'871,394.16** (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.).
- VII. Se somete a consideración de la Junta Directiva, la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios, que tienen que ver con los requisitos para el pago de pasivos.
- VIII. Se solicita autorización para someter a consideración de la misma, el pago para liberar los gravámenes adquiridos por carteras nacionales, de viviendas del fraccionamiento "San Francisco" de esta Ciudad, asunto que es del conocimiento público de los funcionarios de esta Junta Directiva, y que además tiene una observación de la Contraloría General del Estado y que data desde el año 2005.

9.- Asuntos Generales, y

10.- Clausura de Sesión.

En desahogo del primer punto de la orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la autorización para la cancelación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta del periodo: enero a julio de 2005, por un importe de **\$4'606,353.93** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100M.N.).

Sexto Asunto.- Autorización para la cancelación de Crédito al Salario Pagado, pendiente de aplicar por el periodo: enero a julio de 2005, por un importe de \$1'871,394.16 pesos.

COTEJADO

**Credito al Salario pendiente de acreditar
derivado de la aplicación del
Plan de Remuneración Total**

Periodo	Importe
Enero 2005	260.133,19
Febrero 2005	261.415,32
Marzo 2005	262.150,99
Abril 2005	265.000,98
Mayo 2005	280.302,24
Junio 2005	279.105,04
Julio 2005	263.286,40
Total	1.871.394,16

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la autorización para la cancelación de Crédito al Salario Pagado, pendiente de aplicar por el periodo: enero a julio de 2005, por un importe de **\$1'871,394.16** (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.).

Séptimo Asunto.- Se somete a consideración de la H. Junta Directiva, la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios, que tienen que ver con los requisitos para el pago de pasivos.

PROPUESTA PARA ACUERDO

REFORMA AL ART. 10 APARTADO IV REFERENTE A CREDITOS PARA PAGOS DE PASIVO INCISOS n) y o)

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



Que a la letra dice

n) Estado de cuenta actualizado a la fecha del pasivo expedido por la Institución Bancaria que otorgo el crédito.

o) Condiciones para la liquidación de pasivo, expedidas por el banco o sociedad financiera o Hipotecaria firmadas por una persona autorizada de dicha institución señalando el no. de contrato de crédito hipotecario.

Reforma propuesta:

n) Estado de cuenta actualizado a la fecha del pasivo expedido por la Institución Bancaria o Sociedad Financiera Hipotecaria que otorgo el crédito, en hoja membretada original con su registro federal de contribuyentes (RFC) y/o condiciones para la liquidación de pasivo, expedidas por el banco o sociedad financiera o Hipotecaria firmadas por una persona autorizada de dicha institución señalando el no. de contrato de crédito hipotecario.

o) Este Inciso de suprime

ART. 10 BIS APARTADO I REFERENTE A CREDITOS PARA APOYOS DE ENGANCHE DE VIVIENDA INCISO i)

Que a la letra dice:

I) Original de carta de asignación de vivienda por parte de la constructora o inmobiliaria en hoja membretada, deberá de contar con el sello y estar firmada por el representante legal.

Reforma propuesta:

I) Original de carta de asignación de vivienda por parte de la constructora o inmobiliaria en hoja membretada deberá estar firmada por el representante legal o la persona autorizada por el mismo previa identificación de ambos

Art 10 BIS APARTADO II REFERENTE A AMPLIACION REPARACION O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DEL TRABAJADOR SIN GARANTIA HIPOTECARIA PARA INVERSION MAXIMA DE 27 MIL UDIS

Reforma propuesta:

Se le adicionara un apartado especial en lo que se refiere a los derechohabientes que soliciten este tipo de crédito sin garantía, ampliación etc. Cuando el recurso autorizado se vaya a aplicar en viviendas ubicadas en comunidades poblados o rancherías en las cuales no cuenten con un comprobante de domicilio bien señalado ni escrituras que justifiquen su propiedad siendo suficiente con que exhiban una constancia que los acredite como dueños expedida por la máxima autoridad administrativa facultada para ello.

Acuerdo.- Se aprueba por la totalidad de los Consejeros de la Junta Directiva, la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

COTEJADO



Créditos Hipotecarios, que tienen que ver con los requisitos para el pago de pasivos.

Séptimo Asunto.- Se solicita autorización para someter a consideración de la junta Directiva, el pago para liberar los gravámenes adquiridos por carteras nacionales, de viviendas del Fraccionamiento "San Francisco" de esta Ciudad, asunto que es del conocimiento público de los funcionarios de esta Junta Directiva, y que además tiene una observación de la Contraloría General del Estado y que data desde el año 2005.

ANTECEDENTES.-

En el año de 1989, el ISSSTESON creó un programa para construir 236 casas habitación y beneficiar a igual número de derechohabientes para lo cual se le dio el seguimiento que se describe.

El desarrollo del Fraccionamiento SAN FRANCISCO, se llevó a cabo entre las partes que para él intervinieron por una parte el ISSSTESON como contratante y por la otra la empresa DYCCASA, como la constructora a través de quienes en esos momentos los representaban.

El ISSSTESON es un organismo público descentralizado cuyo objeto es otorgar a los servidores públicos incorporados a su régimen las prestaciones que establecen los artículos 4 y 40 de su propia Ley No. 38 reformada en materia de vivienda.

DYCCASA, sociedad mercantil constituida y dedicada a la construcción y venta de casas habitación.

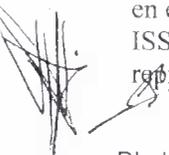
ISSSTESON y Constructora, por conducto de sus representantes legales firmaron varios convenios de co promoción y un convenio de financiamiento por parte del instituto para con la constructora.

El objetivo de estos varios convenios de co promoción era la construcción de 236 viviendas por parte de la constructora para igual número de acreditados del ISSSTESON, contratos que nunca fueron cumplidos por la parte obligada Constructora. Cabe aclarar que éstos contratos de obra se otorgaron a la constructora en comento sin haber de por medio el recurso de LICITACION. Solo los contratos de co promoción.

El día 06 de febrero de 1998, ante lo imposible de cumplir el contrato de obra, la constructora, instrumento una reubicación a la asignación original de los seis acreditados del Instituto con el ánimo de regularizar los compromisos de entrega de vivienda a los mismos, lo cual consta en el acta administrativa que para este fin, fue levantada interviniendo en ella funcionarios del ISSSTESON, el Secretario de Fomento de la Vivienda del Sindicato SUTSPES y el representante de DYCCASA, ingeniero Rodolfo Montes de Oca. y los acreditados.

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

COTEJADO





ACTA 558 DE SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas, del día 30 de noviembre, del año dos mil diez, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General, los **C.C. Lic. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; **MCO. Jorge Francisco Carlos Portillo Núñez**, Representante del Poder Ejecutivo; **Lic. Daniel Núñez Santos**, Representante del Poder Legislativo; **Lic. Ignacio Islas Contreras**, Representante del Poder Judicial; **Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela**, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **Profr. Francisco Fernández Sánchez**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **Profr. Anselmo R. Duarte Acosta**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **C. P. José Gutiérrez Lizardi**, Comisario Público Ciudadano y el Secretario Técnico de la H. Junta, **Lic. Raúl Enrique Romero Denogean**, contándose además con la presencia del **C. C.P. Jesús María Ávila Quiroga**, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*), y como invitados los **CC. Mtra. Marla María Ruíz Figueroa**, Subdirectora de Finanzas; **Lic. Armando Ruíz Salazar**, Subdirector Administrativo; **Lic. Elizabeth Eugenia Arvizu Reynoso**, Subdirectora de Prestaciones Económicas y Sociales; **Arq. Verónica Gutiérrez López**, Vocal Ejecutiva de Fovisssteson; **Lic. Ciro Montalvo Corral**, Jefe de la Unidad de Planeación; **Lic. Elvia Miriam Espinosa López**, Asesor Jurídico; con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número 558 ordinaria, que se desarrollará bajo la siguiente:

COTEADO

RA

JURIDICA

L.O. SONORA

Handwritten signatures of the attendees.

Bldv. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

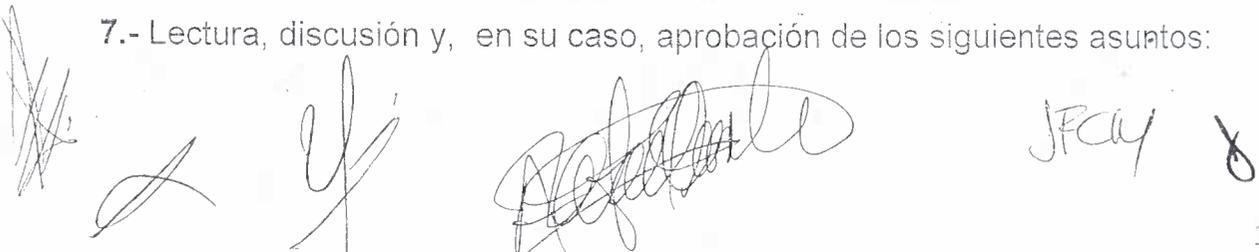


ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte del C.P. José Gutiérrez Lizardi, Comisario Público Ciudadano.
- 3.- Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.
- 4.- Lectura del Orden del Día por el Secretario Técnico, Lic. Raúl Enrique Romero Denogean, y aprobación por los integrantes de la H. Junta Directiva.
- 5.- Aprobación del Acta de sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 557.
- 6.- Informe del Director General, **LIC. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA.**

Contenido general del Informe:

- I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.
- II.- Presentación de los estados financieros al día 30 del mes de Septiembre de 2010.
- III.- Presentación del Avance presupuestal a Septiembre de 2010.
- IV.- Adquisiciones efectuadas por oficinas centrales y Hospitales de ISSSTESON, a través de adjudicación directa en el mes de Octubre de 2010.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:



Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



AGUINALDO

7.I.- Presentación, discusión y aprobación de 88 solicitudes de Pensiones y Jubilaciones diversas.

7.II.- Autorización para la Propuesta de Tabulador de Sueldos en Puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos.

7.III.- Autorización para la suscripción del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social con el Organismo Fondo de Operación de Obras Sonora Sí.

7.IV.- Autorización de nombramientos para personal médico.

7.V.- Autorización de nombramientos para personal de confianza.

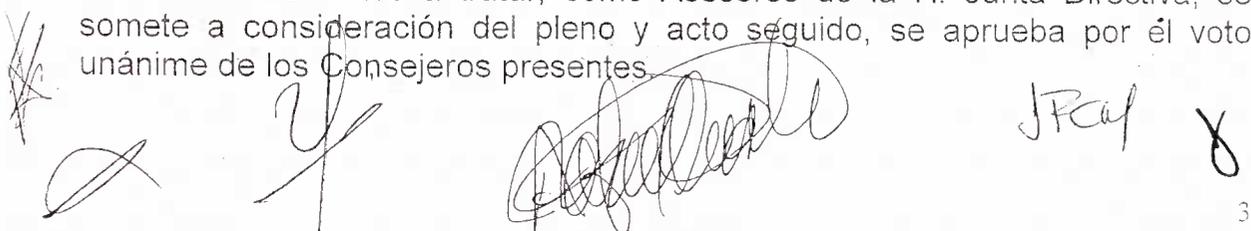
8.- Asuntos Generales y,

9.- Clausura de Sesión.

En desahogo del **primer punto** del orden del día, se pasó lista de asistencia encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, el **C.P. José Gutiérrez Lizardi**, Comisario Público Ciudadano, declaro que existe quórum legal necesario para la celebración; El Director General, La **Lic. Teresa de Jesús Lizarraga Figueroa**, declara formalmente inaugurada la Sesión No. 558, de conformidad con el artículo 105 de la Ley No. 38.

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, referente a la Autorización para la incorporación a la presente sesión, de los Funcionarios Públicos del Instituto que se encuentran presentes y que por sus funciones son quienes conocen los asuntos a tratar, como Asesores de la H. Junta Directiva; se somete a consideración del pleno y acto seguido, se aprueba por el voto unánime de los Consejeros presentes.



Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

A lo que el C. P. José Gutiérrez Lizardi, comenta que son intrascendentes, como la de transportes que eran las calcomanías lo que hacía falta, etcétera.

En uso de la voz, la Directora General comenta, otra es que faltaba dar de alta las 6 ambulancias que fueron donadas por el SNTE en el 2005, lo cual ya se hizo, esas son cosas buenas que vamos solucionando, hay otras más complejas, pero muchas gracias por la sugerencia Comisario. Se agradece la participación del Comisario Público Ciudadano.

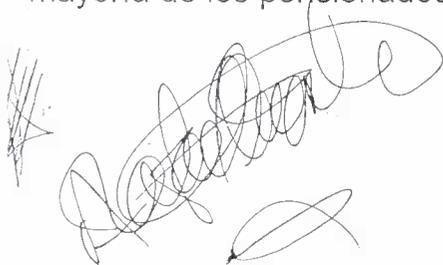
8.2.- Autorización de la Reforma al Reglamento para el otorgamiento de Créditos para la Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria de ISSSTESON.

En uso de la voz el Director General, Lic. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, solicita a la Vocal Ejecutiva de Fovisssteson, Arq. Verónica Gutiérrez López, explique cómo se llegó a los acuerdos de la Reforma, a lo que comenta la Vocal Ejecutiva, que hubo una reunión con los Delegados de vivienda de cada sindicato, para llegar a estos acuerdos, hay minuta también y lo siguiente son los lineamientos, que todos coincidimos que es lo mejor para el derechohabiente y para el Instituto.

En uso de la voz el Lic. Raúl E. Romero Denogean comenta que en general la reforma ya estaba aprobada por la Junta Directiva en sesión anterior, lo único pendiente son los 7 requisitos que se marcan aquí.

La Lic. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa da lectura al artículo que contiene los requisitos y comenta que el quinto es para proteger al propio pensionado, que no se quede sin nada.

En uso de la voz, la Arq. Verónica Gutiérrez López, agrega que sí, porque la mayoría de los pensionados viven sólo de su pensión, no tienen un trabajo extra.



35

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.





Al respecto el Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, pregunta por qué en UDIS, a lo que la Arq. Verónica Gutiérrez López, comenta que así lo marca el reglamento, se basa siempre en UDIS en lo que es tipos de créditos, es por eso que se maneja así el porcentaje.

En uso de la voz el Profr. Francisco Fernández Sánchez, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, pregunta que si aumentará el crédito por estar en UDIS y el porciento anual tiene algo que ver aquí, respondiendo la Arq. Verónica Gutiérrez López, que eso depende de la UDI, a veces sube y en otras ocasiones baja, y en relación al porciento no, eso solo es en cuestión de lo que ande en el mercado la UDI.

En uso de la voz, el Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, pregunta que si todos los acuerdos tomados quedaron plasmados aquí, a lo que responde la Vocal Ejecutiva de Fovisssteson, que sí y estos fueron derivados de la reunión con los Delegados de los Sindicatos, y también surgió de una observación que teníamos de la Contraloría, quedando saldada dicha observación.

REFORMA A CRÉDITOS CON Y SIN GARNATÍA HIPOTECARIA A JUBILADOS Y PENSIONADOS.

La suscrita, C. L.A.P. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA, Director General de ISSSTESON, y Presidente de la Comisión Ejecutiva de FOVISSSTESON, con las facultades que me confieren los artículos 109, fracciones III y XII; así como el artículo 111-C, de la Ley 38, reformada del ISSSTESON, someto a consideración de esta H. Junta Directiva, la "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA, CON Y SIN GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS AL FONDO DE LA VIVIENDA"; para su aprobación, lo anterior, en armonía con las facultades que a esta Asamblea confiere el artículo 104, fracción VI, de la Ley 38. En esta tesitura, con el objeto de sustentar la presente solicitud, expongo a esta H Junta Directiva, lo siguientes:

Vertical stamp: OPERACION

Handwritten signatures and initials



ANTECEDENTES:

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, llevó a cabo Sesión Ordinaria número 555, en la cual la suscrita solicito a dicho órgano, la autorización para que los Pensionados y Jubilados del Instituto tengan acceso a los Créditos Hipotecarios que otorga FOVISSSTESON; así mismo, se puso a consideración la adición de un artículo que lo reglamente, recayendo a la solicitud la aprobación de otorgar créditos a Pensionados y Jubilados, en el entendido de que el artículo propuesto sería analizado y expuesto a la Junta Directiva posteriormente para su aprobación.

En atención a lo antes expuesto, solicito a la H. Junta Directiva la aprobación para adicionar el artículo 10 TED, al "Reglamento para el otorgamiento de créditos para la vivienda, con y sin garantía hipotecaria, para los trabajadores del estado y organismos públicos incorporados al fondo de la vivienda", en los términos que se exponen a continuación:

REFORMA

"REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA, CON Y SIN GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS AL FONDO DE LA VIVIENDA"

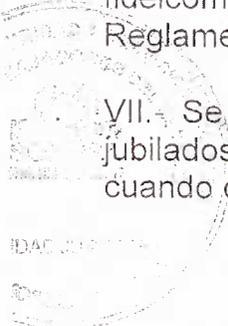
ARTÍCULO 10 TED.- El Instituto a través de FOVISSSTESON podrá otorgar a Pensionados y Jubilados del Estado y Organismos Públicos incorporados al Fondo de Vivienda, créditos para vivienda que regula la Ley 38 y el presente reglamento, con las condiciones y requisitos que se establecen en los mismos; debiendo cumplir con los requisitos generales establecidos para cada tipo de crédito, así como los siguientes:

Bldv. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



ORDENADO

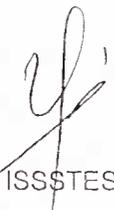
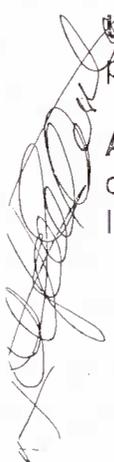
- I.- No contar con un crédito pendiente por liquidar en FOVISSSTESON, anterior a su solicitud;
- II.- Tener seis meses mínimo, en su calidad de Pensionado o Jubilado;
- III.- La edad máxima del trabajador pensionado o jubilado para solicitar un crédito, será de 75 años;
- IV.- Cuando el acreditado cumpla 75 años y aun tenga un saldo vigente y/o se le otorgue un crédito con FOVISSSTESON, se le aplicará al adeudo o crédito un interés anual del 1% más al saldo insoluto por "riesgo de contingencia".
- V.- Se otorgará el crédito al solicitante, siempre y cuando el saldo final de su pensión sea mayor de 228.00 UDIS netos en su cheque de pago; incluyendo el descuento hecho por FOVISSSTESON.
- VI.- El acreditado pensionado y/o jubilado, gozará de los privilegios del fideicomiso, sujetándose al contenido del Artículo Sexto de este Reglamento; y a la legislación vigente que rijan dicho fideicomiso.
- VII.- Se otorgarán créditos con garantía y sin garantía hipotecaria a los jubilados y pensionados contemplados en este ordenamiento; siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

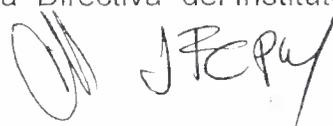
Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la Reforma al Reglamento para el otorgamiento de Créditos para la Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria de ISSSTESON.



ACTA 566 DE SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2011.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas, del día 27 de Junio, del año dos mil once, se reunieron en la Sala de Juntas de Dirección General, los **C.C. Lic. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; **MCO. Jorge Francisco Carlos Portillo Núñez**, Representante del Poder Ejecutivo; **Lic. Raúl Enrique Ramos Martens**, Representante del Poder Legislativo; **Lic. Ignacio Islas Contreras**, Representante del Poder Judicial; **Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela**, Representante del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **Profr. Javier Ochoa Rivera**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **Profr. Francisco Fernández Sánchez**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **Licenciada Ruth Chomina López**, Comisario Público Oficial Suplente y el Secretario Técnico de la H. Junta, **Lic. Raúl Enrique Romero Denogean**, contándose además con la presencia del **C. C.P. Jesús María Ávila Quiroga**, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (*de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo*), y como invitados los **CC. Mtra. Marla María Ruíz Figueroa**, Subdirectora de Finanzas; **Dr. Jesús Gerardo Mada Vélez**, Subdirector de Servicios Médicos; **Lic. Armando Ruíz Salazar**, Subdirector Administrativo; **Lic. Elizabeth Eugenia Arvizu Reynoso**, Subdirectora de Prestaciones Económicas y Sociales; **Arq. Verónica Gutiérrez López**, Vocal Ejecutivo de FOVISSSTESON; **Lic. Elvia Miriam Espinosa López**, Asesor Jurídico; **Profr. Carlos Cañez Cruz**, Integrante del Colegiado de Seguridad y Derechos Sociales, de la Sección 54 del SNTE; **Licenciado Luis Gilberto Cortes Fraga**, Coordinador Jurídico de FOVISSSTESON, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la

COMUNICACION



Acta 566
Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

1



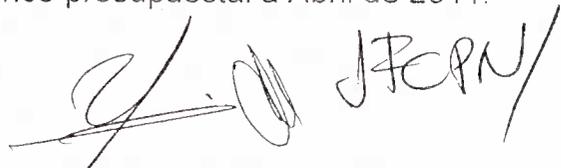
que le corresponde en orden progresivo el número 566 ordinaria, que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte de la Licenciada Ruth Chomina López, Comisario Público Oficial. Suplente.
- 3.- Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de funcionarios públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.
- 4.- Lectura del Orden del Día por el Secretario Técnico, Lic. Raúl Enrique Romero Denogean, y aprobación por los integrantes de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación del acta de Sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 565.
- 6.- Informe del Director General, **LIC. TERESA DE JESÚS LIZARRAGA FIGUEROA.**

Contenido general del Informe:

- I.- Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.
- II.- Presentación de los estados financieros al día 30 del mes de Abril de 2011.
- III.- Presentación del Avance presupuestal a Abril de 2011.



Acta 566
Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora. 2

IV.- Adquisiciones efectuadas por oficinas centrales y Hospitales de ISSSTESON, a través de adjudicación directa en el mes de Mayo de 2011.

7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

7.I.- Presentación, discusión y aprobación de 83 solicitudes y 7 modificaciones de Pensiones y Jubilaciones diversas.

7.II.- Autorización de baja de productos con un total de \$415,772.23, debido a la imposible devolución al proveedor, por el cierre de la empresa.

7.III.- Autorización de la Propuesta de Reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Créditos para la Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria para los Trabajadores del Estado y Organismos Públicos incorporados al Fondo de la Vivienda.

7.IV.- Autorización de nombramiento para personal Médico.

Autorización de nombramiento para personal de Confianza.

8.- Asuntos Generales y,

9.- Clausura de Sesión.

En desahogo del **primer punto** del orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, la Licenciada Ruth Chomina López, Comisario Público Oficial Suplente, declaró que existe quórum legal necesario para la celebración de la presente sesión, de conformidad con el artículo 105 de la Ley No. 38.

Acta 566

Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



- e) Para ampliación, reparación o mejoramiento de la vivienda, propiedad del trabajador con una inversión mayor a 27,000 udis.

Ante estas observaciones y atendiendo las solicitudes planteadas por parte de los Sindicatos afiliados, este Instituto se dio a la tarea de dialogar con los Sindicatos interesados en el tema y efectuar un análisis del mismo, con la finalidad de buscar una solución en conjunto, lo que nos conlleva a solicitar a la H. Junta Directiva que se analice en sesión la posible reforma al **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA CON Y SIN GARANTÍA HIPOTECARIA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS AL FONDO DE LA VIVIENDA**, únicamente en lo que se refiere al Artículo 2, inciso e).

ANÁLISIS Y OBJETIVO

Es necesario precisar, que este tipo de crédito de Ampliación Reparación o Mejoramiento de Vivienda, **otorga al trabajador la facultad de presentar un tercer garante; este supuesto es únicamente para los casos en que la propiedad del acreditado ya esté gravada, no tenga el valor suficiente para garantizar el monto del préstamo o tenga algún impedimento para que se constituya hipoteca sobre el mismo** ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Sin embargo, el Reglamento de Créditos para la Vivienda de FOVISSSTESON, no señala que la propiedad del Tercer Garante sea el destino del recurso, solo lo contempla para garantizar el monto del crédito otorgado al derechohabiente.

Así mismo, el análisis de esta Reforma se desprende de la inquietud expuesta por los sindicatos, en el sentido de que algunos derechohabientes aun viven en la casa de sus padres, en concubinato, con algún hermano o pariente y por lo mismo no tienen necesidad de adquirir una vivienda; agregando, que lo que necesitan es Ampliar, Reparar ó Mejorar la vivienda que actualmente habitan.

Acta 566

Bldv. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora

28

Es necesario precisar, que el hecho de seguir otorgando créditos para Ampliación, Reparación o Mejoramiento de la Vivienda con Garantía Hipotecaria a los trabajadores que no cuenten con vivienda propia, crea una violación al Reglamento citado anteriormente, toda vez que en el artículo que hacemos alusión se detalla precisamente en su inciso e), que el monto del crédito otorgado al acreditado, deberá destinarse a la vivienda propiedad del trabajador.

CONCLUSIÓN

Lo anterior es con la finalidad de atender a las solicitudes planteadas por los Sindicatos afiliados y otorgar Créditos para Ampliación, Reparación o Mejoramiento de la Vivienda con Garantía Hipotecaria a los Trabajadores que tengan derecho a este crédito, aun cuando no demuestren que tienen una vivienda que ampliar.

Por lo que el Artículo e inciso que nos atiende modificarán de la siguiente manera:

ARTICULO 2.- El Instituto a través del FOVISSSTESON, podrá otorgar a los trabajadores del Estado y de los Organismos Públicos incorporados al Fondo de Vivienda, créditos con interés y garantía hipotecaria siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por la Comisión Ejecutiva del Fondo y se destinen para los fines que fueron otorgados, siendo los siguientes:

e) Para ampliación, reparación o mejoramiento de la vivienda, propiedad del trabajador con una inversión mayor a 27,000 udis.

PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 2.- El Instituto a través del FOVISSSTESON, podrá otorgar a los trabajadores del Estado y de los Organismos Públicos incorporados al Fondo de Vivienda, créditos con interés y garantía hipotecaria siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por la Comisión Ejecutiva del Fondo y se destinen para los fines que fueron otorgados, siendo los siguientes:

Acta 566

Bldv. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

29



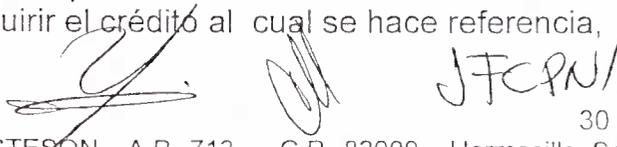
- e) Para ampliación, reparación o mejoramiento de la vivienda, donde habite el trabajador con una inversión mayor a 27,000 udis.

Se solicita la Reforma del ordenamiento señalado, con la finalidad de que los derechohabientes a este tipo de crédito que no cuentan con una vivienda propia, pero que habiten en ella, de acuerdo con los supuestos señalados en el primer párrafo de los análisis y objetivos de este documento, tengan derecho a Ampliar, Reparar o Mejorar el lugar donde habiten.

En uso de la voz el Licenciado Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela, Representante del SUTSPES, pregunta que porque tiene que ser una inversión mayor a 27 mil UDIS, a lo que la Arquitecta Verónica Gutiérrez López, Vocal Ejecutivo de FOVISSSTESON, en uso de la voz comenta que la razón es porque así lo marca el reglamento, es lo que se les puede prestar.

El Profesor Carlos Cañez Cruz, Integrante del Colegiado de Seguridad y Derechos Sociales, de la Sección 54 del SNTE, comenta que en los reglamentos de la recuperación de los créditos del boletín oficial, aparecen las vertientes con las que pueden otorgar los créditos y en la ampliación aparece una limitante que es, que el inmueble sea propiedad del trabajador, teniendo hasta una cantidad determinada, por ejemplo en la adquisición de terrenos es hasta 17 mil UDIS, en el mejoramiento o ampliación son de 27 mil hasta 90 mil UDIS y en el crédito hipotecario son hasta 90 mil UDIS, así lo especifica el boletín oficial, la observación que nosotros pedimos es que se le quite, que sea propiedad del trabajador, porque nosotros sabemos que la reforma a la Ley, empezando a trabajar verdaderamente fue a partir del 2005 y muchos trabajadores de la Educación ya habían sacado algún crédito y no pueden ampliarla, reparar o construir porque ya hipotecaron su casa, entonces aquí la limitante que tiene, es que pide que sea propiedad del trabajador, entonces que pueden hacer estos compañeros, que si tienen un tercer garante, que les pueda prestar esa documentación libre de gravamen y que así pueda adquirir el crédito al cual se hace referencia,

Acta 566
Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.



por ello se pidió que se quite como requisito que el inmueble sea propiedad del trabajador.

Comenta el Licenciado Raúl Enrique Romero Denogean, Jefe de la Unidad Jurídica del ISSSTESON y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, que el conflicto que se tiene es precisamente que se debe acreditar que la propiedad es del trabajador, y si no lo demostraba, el crédito no se le podía autorizar, ese es el único problema, entonces es por ello que la propuesta de modificación es, que en lugar de decir que sea propiedad del trabajador, será donde éste habite, ya con esto quedaría solventada esa limitante que comenta el Profesor Carlos Cañez Cruz.

Al respecto, en uso de la voz, comenta el Licenciado Luis Gilberto Cortes Fraga, Coordinador Jurídico de FOVISSSTESON, que se está confundiendo la idea del Tercer Garante, lo que queremos destacar es que el Tercer Garante esta para ayudar al trabajador, lo que estamos cuidando es que el destino del dinero se utilice verdaderamente para lo que se solicita, para la ampliación de la casa aunque no sea su propiedad, simplemente con que habite en ella.

En uso de la voz, la Licenciada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, comenta que no se está condicionando que el trabajador viva con el tercer garante, por ejemplo: a mí, mi mamá me puede dar su garantía, aunque yo no viva con ella, lo único que se está diciendo es que el dinero que me presten es que lo debo usar para ampliar la casa donde yo vivo, no importa si sea propia o no. Lo único que estamos defendiendo es el espíritu que persigue FOVISSSTESON, que si se utilice el préstamo para lo que se solicita.

En uso de la voz el Profesor Javier Ochoa Rivera, Representante del SNTE, Sección 54, dice que si no está limitado el Tercer Garante, si cualquiera puede ser, entonces no hay ningún problema, adelante entonces con la reforma al Reglamento.



Pregunta el Profesor Francisco Fernández Sánchez, Representante del SNTE, Sección 54, cuáles serían los comprobantes que tendría que presentar el trabajador para demostrar donde vive, a lo que el Lic. Luis Cortes, en uso de la voz responde que son los mismos que señala el reglamento, la credencial de elector, así como recibos de agua, luz o teléfono.

COMUNICADO

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la Propuesta de Reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Créditos para la Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria para los Trabajadores del Estado y Organismos Públicos incorporados al Fondo de la Vivienda.

7.IV.- Autorización de nombramiento para personal Médico.

Nombre	Justificación	Propuesta	Fecha de Ingreso
C. Farnen Yolanda Ramos Zafrañin	Recategorización de la Plaza	Coordinador Médico de Hermosillo. Nivel: 9-I Categoría: Confianza	11-05-2011
C. Horacio Yépiz Duarte	Sustitución del C. Conrado Laveaga Cota	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética del Centro Médico Chávez. Nivel: 10-I Categoría: Confianza	01-07-2011

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la propuesta de nombramiento para personal Médico.

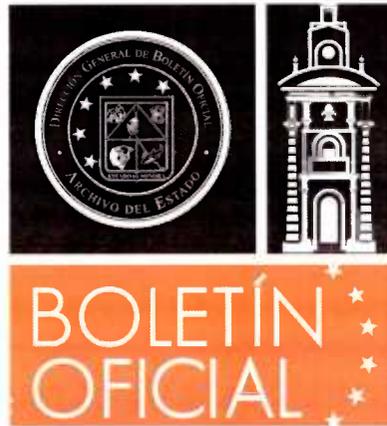
7.V.- Autorización de nombramiento para personal de confianza.



Acta 566
Blvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora. 32

Reformas al Reglamento Interno de Créditos para la Vivienda de FOVISSSTESON.





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556